



No 022/2025 - Septiembre 2 de 2025

RESPUESTA A PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE SINTRAPREVI Y LA CONVENCIÓN

Damos respuesta por esta vía a las preguntas que frecuentemente nos remiten los trabajadores de Seguros del Estado

¿PORQUE SINTRAPREVI EXISTE EN SEGUROS DEL ESTADO?

En el año 2022 SINTRAPREVI acudió al llamado de algunos trabajadores de SEGUROS DEL ESTADO por la situación laboral que se estaba viviendo en la empresa (ola de despidos, supresión unilateral de prestaciones, incumplimiento en el pago de obligaciones laborales, entre otros), con el fin de brindarles acompañamiento, asesoría y protección. Desde ese momento hacemos presencia sindical en tan prestigiosa y reconocida Compañía en el mercado asegurador.

Afortunadamente esto se pudo concretar, ya que luego de 44 años de experiencia sindical en la Previsora Seguros como sindicato de empresa, obteniendo la mejor convención colectiva del sector de los seguros, en el año 2021 SINTRAPREVI se convirtió en sindicato de industria, es decir, que puede agrupar trabajadores de todo el sector financiero y de los seguros.

¿QUE ES LA CONVENCIÓN COLECTIVA Y A QUIENES BENEFICIA?

La convención colectiva de trabajo es un documento suscrito el 9 de octubre de 2023, que establece condiciones y beneficios laborales, salariales y prestacionales de obligatorio cumplimiento para las partes, en este caso SEGUROS DEL ESTADO y SINTRAPREVI. Esta es resultado de un proceso de negociación y de acuerdo con lo determinado en ella actualmente, se aplica a los afiliados al sindicato. Sin embargo, una vez firmada; la empresa de manera autónoma decidió brindar dichos beneficios a todos los trabajadores, lo que ha permitido sin lugar a dudas, una mejora significativa en aspectos sustanciales.

La gran diferencia entre estas dos situaciones, es que, como lo mencionamos anteriormente, la convención colectiva es de obligatorio cumplimiento, mientras que los beneficios otorgados de manera autónoma pueden ser desmejorados, suprimidos o eliminados en cualquier momento, por ello, todos los trabajadores deben estar familiarizados con ella.

La vigencia de la convención termina el 31 de diciembre de 2025, por lo que, próximamente realizaremos una encuesta para recoger inquietudes con el propósito de incluir nuevos y llamativos beneficios.



¿ES CIERTO QUE SI UNO SE AFILIA AL SINDICATO LO DESPIDEN?

Esto no es cierto, la empresa es respetuosa de este derecho establecido en el artículo 39 de la Constitución Política de Colombia (cualquier persona puede asociarse, organizarse y sindicalizarse libremente en defensa de sus intereses). Además, los sindicatos tienen una función en la sociedad y en las empresas: Darle voz y capacidad los trabajadores para influir en la determinación de sus propias condiciones de trabajo y empleo. Es falso también que el sindicato pretenda menoscabar los intereses de la empresa, todas sus acciones están sustentadas en el conocimiento profundo de los problemas de los trabajadores y en las propias posibilidades económicas de la Compañía. Jamás buscaremos su quiebra por una razón muy simple: si la empresa desaparece, todos nos quedamos sin empleo, sindicalizados y no sindicalizados.

De otro lado, a nadie se le puede negar un ascenso por pertenecer al sindicato. Nuestro papel ha sido, precisamente, el de proponer mecanismos para mejorar el proceso de concursos y la transparencia de ellos.



www.sintraprevi.org



info@sintraprevi.org



Sintraprevi



Sintraprevi Industria



3138344689